



Ilustre Municipalidad de Lota.  
 Administración y Finanzas  
 Departamento de Personal  
 RPVB/AUS/lfm.

**COPIA**

**LOTA, 24 de Febrero de 2021.-  
 DECRETO N° 450 (C)**

**Vistos:**

- a) Memorandum N° 73 de fecha 23/02/2021, Sr. Alcalde que ordena contratación del profesional Arquitecto, Sr. ARIEL ALBERTO CARRILLO CAVIERES.
- b) Decreto N°2.830 de fecha 01/12/2020, que asciende al funcionario Eric Marcel Rodríguez Guíñez, Profesional grado 12° E.M.R. al cargo Profesional Grado 11° E.M.R., dando origen a la vacante a contar del 01 de Enero 2020.
- c) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
- d) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018).
- e) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- f) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.
- g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- h) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bio Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
- j) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Nombrase en calidad de Suplente a contar del **25 de Febrero de 2021**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **24 de Agosto de 2021**, a don **ARIEL ALBERTO CARRILLO CAVIERES**, Profesional, Grado 12° E.M.R., quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.
- 2.-El funcionario don **ARIEL ALBERTO CARRILLO CAVIERES**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria.  
 -Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas.  
 -Viernes de 08:30 a 16:30 Horas.
- 3.-Déjese establecido que don **ARIEL ALBERTO CARRILLO CAVIERES**, desempeñará funciones, en Departamento de Edificación, dependiente de la "Dirección de Obras Municipales", no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.
- 4.-El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, será imputado al Ítem 215-21-03-005 suplencia y reemplazo del Presupuesto Municipal vigente.-

ANOTARSE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
 ALCALDE



**MILLISEN MORAGA AZOCAR (J)**

**Distribución:**

- Funcionario,
- Contraloría Regional,
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas,
- Dirección de Obras Municipales,
- Encargado de Remuneraciones
- Departamento de Personal,
- Encargado de Inventario
- Archivo,
- Pág. Web